



---

XIX Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General  
Tema 17 de la Agenda  
Santiago, Chile, 7-8 de noviembre de 2005.

## **ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

### **MEMORANDUM DEL SECRETARIO GENERAL**

1. El Artículo 10 del Tratado de Tlatelolco dispone que el “Consejo del Organismo se compondrá de cinco Miembros elegidos por la Conferencia General de entre las Partes Contratantes teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa” y que “los Miembros del Consejo serán elegidos por un período de cuatro años” y finalmente que “los Miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente.”
2. El Consejo está integrado actualmente por Chile, Cuba, Ecuador, Guatemala y Perú.
3. Chile y Ecuador finalizan su mandato como Miembros del Consejo el 31 de diciembre de 2005 ya que fueron elegidos en el XVII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General mediante Resolución CG/Res.417 (XVII) por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 2002.
4. La Secretaría General ha recibido notificación de..... y de.....postulando su candidatura para ser Miembros del Consejo y así ocupar las vacantes que se presentarán a partir del 1º de enero del año 2006.
5. La Conferencia General en consecuencia deberá elegir por un período de 4 años a dos Estados Miembros que sustituyan a los Gobiernos de Chile y del Ecuador.